

**ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A RAMPA
AAP N° 006-2011-AYP-CA
ADDENDUM N° 8**

Conste por el presente documento el **ADDENDUM N° 08** al **CONTRATO DE ACCESO A RAMPA AAP N° 006-2011-AYP-CA**, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.**, con RUC N° 20538593053 y domicilio en Av. Pardo y Aliaga N° 675 – Of. 403, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, MARIO EDUARDO GÁLVEZ ABAD, con DNI N° 09866782, y por su Apoderado, JAVIER ENRIQUE MARIO RIZO PATRON LARRABURE, identificado con DNI N° 07864551, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, **AAP**); y de la otra parte,
- **LC BUSRE S.A.C.**, con RUC N° 20131300353, con domicilio en Av. Pablo Carriquiry N° 857, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General CARLOS ALBERTO MARTIN CARMONA AGUILAR, identificado con DNI N° 09352456, y por su Gerente de Administración y Finanzas ARMANDO VALDES GARRIDO-LECCA, identificado con DNI N° 08799833, según poderes inscritos en la Partida N° 01514563 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el **USUARIO INTERMEDIO**)

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 05 de enero de 2011, **AAP** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto "Coronel FAP Alfredo Mendivil Duarte" de la ciudad de Ayacucho (en adelante, el Aeropuerto).

En el mes de abril de 2011, **AAP** y el **USUARIO INTERMEDIO** suscribieron el Contrato de Acceso a Rampa AAP N° 006-2011-AYP-CA (en adelante, el Contrato), cuyo objeto fue: (i) otorgar autorización al **USUARIO INTERMEDIO** para utilizar la Rampa, Vías y Áreas de Tránsito Interno y áreas de procesamiento y distribución de carga del Aeropuerto, y (ii) otorgar en arrendamiento al **USUARIO INTERMEDIO** un área de 9.00m² para el estacionamiento de equipos para prestar el servicio de asistencia en tierra.

Siendo que el plazo del Contrato (ampliado mediante Addendum 7) se encuentra próximo a vencer, las Partes acuerdan suscribir el presente documento a efectos de prorrogar su vigencia, con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio Esencial que presta el **USUARIO INTERMEDIO**.

SEGUNDA.- OBJETO DEL ADDENDUM

Las partes acuerdan lo siguiente:

- 1) Extender la vigencia prevista en la Cláusula Quinta del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2018.
- 2) Asimismo, las Partes hemos acordado modificar el Cargo de Acceso y la Garantía de Fiel Cumplimiento previstos en el Contrato de Acceso. Por ello, a partir del 01 de enero de 2018, se modifican las Cláusulas Segunda, Sexta y el primer párrafo de la Décimo Tercera del Contrato conforme a lo siguiente:

Área total (considerando redondeo)	22.00m ² (El área total real es de 21.96m ²)
------------------------------------	---

Cargo de Acceso	Cargo por alquiler de Área para estacionamiento de equipos US\$ 32.78 + IGV (Tarifa por m ² : US\$ 1.49 + IGV)													
	Cargo por uso de infraestructura para el Servicio de Rampa <table border="1"> <tr> <th colspan="2">Cargos por el uso de Infraestructura para el Servicio de rampa (US\$ por atención, no incluye IGC)</th> </tr> <tr> <th>Rango PMD TM</th> <th>Ayacucho</th> </tr> <tr> <td>Hasta 10</td> <td>2.21</td> </tr> <tr> <td>Más de 10 hasta 35</td> <td>11.03</td> </tr> <tr> <td>Más de 35 hasta 70</td> <td>23.11</td> </tr> <tr> <td>Más de 70 hasta 105</td> <td>39.69</td> </tr> <tr> <td>Más de 105</td> <td>68.37</td> </tr> </table>	Cargos por el uso de Infraestructura para el Servicio de rampa (US\$ por atención, no incluye IGC)		Rango PMD TM	Ayacucho	Hasta 10	2.21	Más de 10 hasta 35	11.03	Más de 35 hasta 70	23.11	Más de 70 hasta 105	39.69	Más de 105
Cargos por el uso de Infraestructura para el Servicio de rampa (US\$ por atención, no incluye IGC)														
Rango PMD TM	Ayacucho													
Hasta 10	2.21													
Más de 10 hasta 35	11.03													
Más de 35 hasta 70	23.11													
Más de 70 hasta 105	39.69													
Más de 105	68.37													
Garantía de Fiel Cumplimiento	US\$ 507.53													

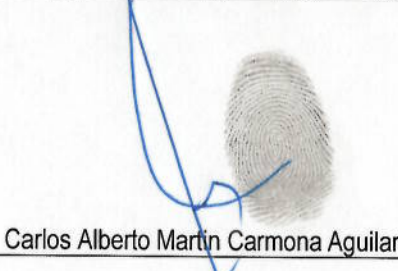
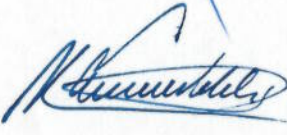
TERCERA.- VIGENCIA

Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Addendum N° 8 entrarán en vigencia a partir del 01 de enero de 2018.

CUARTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES

Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Rampa AAP N° 006-2011-AYP-CA y su Addendum N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en tanto no se opongan al presente acuerdo.

Suscrito en San Isidro, el de de

AAP	USUARIO INTERMEDIO
Mario Eduardo Gálvez Abad	 Carlos Alberto Martín Carmona Aguilar
Javier Enrique Mario Rizo-Patrón Larrabure	 Armando Valdés Garrido-Lecca

